

MINISTERIO DE TRABAJO

Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

EDICTO

1344.- El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), ante la imposibilidad por ausente en el primer envío y en los dos intentos, de comunicarle la declaración de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA EXPTE N° 52/42/2005, a D. LUCIANO PRIMITIVO AGUDO FRIAS, domiciliado en C/. Gabriel Celaya n° 22 1º B de Melilla, se le hace saber que,:

Con fecha 22 de junio de 2005 esta Dirección Provincial emitió la siguiente Resolución de declaración de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, y que a continuación se transcribe:

Con fecha 16.06.05, el Recaudador Ejecutivo nos, comunica que en el expediente administrativo de apremio, seguido contra D. LUCIANO PRIMITIVO AGUDO FRIAS, D.N.I. 8.082.663-A se ha producido un exceso de ingreso de 88,30 euros en la cuenta restringida de la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Esta Dirección Provincial es competente para resolver la presente devolución de ingresos indebidos en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, siendo de aplicación lo previsto en el art. 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Por todo ello, esta Dirección Provincial.

RESUELVE: proceder a la devolución de 227,99 euros a D. LUCIANO PRIMITIVO AGUDO FRIAS.

Próximamente le efectuaremos transferencia bancaria por el citado importe a la C.Cte. de su Entidad Financiera.

Frente a la presente resolución, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Director General de la

Tesorería General de la seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo on el art. 46 del R.D. 1415/2004 anteriormente citado.

El Director Provincial, P.D.

El Jefe del Servicio de Impugnaciones.

José Francisco Segura Sánchez.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

EDICTO

1345.- El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), ante la imposibilidad por ausente en el primer envío y en los dos intentos, de comunicarle la declaración de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA EXPTE. N° 52/47/2005, a D. JUAN MANUEL AGUILAR MANZANARES, domiciliado en C/. General Astilleros n° 5 1º C de Melilla, se le hace saber que,:

Con fecha 22 de junio de 2005 esta Dirección Provincial emitió la siguiente Resolución de declaración de DEVOLUCION DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS EN LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTN A, y que a continuación se transcribe:

Con fecha 16.06.05, el Recaudador Ejecutivo nos comunica que en el expediente administrativo de apremio, seguido contra D. JUAN MANUEL AGUILAR MANZANARES, D.N.I. 45.297.509- K se ha producido un exceso de ingreso de 227,99 euros en la cuenta restringida de la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Esta Dirección Provincial es competente para resolver la presente devolución de ingresos indebidos en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, siendo de aplicación lo previsto en el art. 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).